

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15051

ARTÍCULO 1º: La presente ley tiene por objeto establecer la obligación de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la "Maniobra de Heimlich", en todos los establecimientos gastronómicos y educativos tanto públicos como privados, en lugares de concurrencia masiva como transporte público de pasajeros, estaciones de servicio, cines, clubes y otros lugares de recreación, ubicados en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Se establece que la enumeración es solo enunciativa, siendo la Autoridad de Aplicación quien disponga su colocación en otros ámbitos.

ARTICULO 2º: Entiéndase por "Maniobra de Heimlich", a la técnica de compresión abdominal, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.

ARTICULO 3º: Deberá asimismo brindarse capacitación sobre la técnica de aplicación de la denominada "Maniobra de Heimlich", a los docentes de establecimientos educativos.

ARTICULO 4º: El incumplimiento de la presente Ley será sancionado con multa de uno (1) a cinco (5) salarios mínimo vital y móvil.

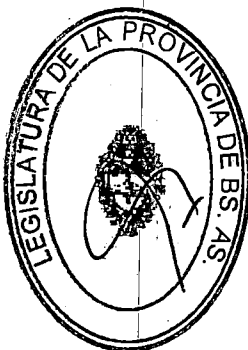
El procedimiento aplicable será el previsto en el Código de Faltas de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente, la cual tendrá a su cargo el diseño y provisión de los carteles.

ARTÍCULO 6º: El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente dentro de los ciento ochenta (180) días desde su publicación.

ARTICULO 7º: Se invita a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTICULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



15051

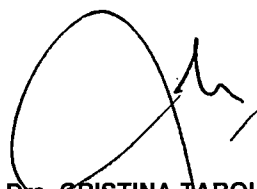
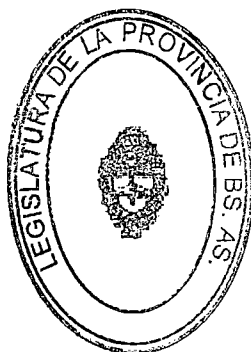
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.



Dr. MANUEL MOSCA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaria Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

D-12/17-18



Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CINCUENTA Y UNO (15.051).-

La Plata, 10 de Septiembre de 2018



MARTÍN M. BURGOS
Director de Registro Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

.

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Ley N° 15051

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.